

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por Resolución de 13 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto siguiente).

CATEGORÍAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

Provincia de Albacete

Ayuntamiento de Hellín: Don Eugenio Pérez de Lema Ródenas.

Provincia de Almería

Diputación Provincial: Don Lorenzo Gutiérrez Ibarra.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Cornellá: Don Juan A. Blanch Ibarra.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes: Don Víctor Espinosa Gaspar.

Provincia de La Coruña

Ayuntamiento de Santiago de Compostela: Don Felipe Núñez de Frutos.

Provincia de Huelva

Ayuntamiento de Huelva: Don Gregorio Cobo Gómez.

Provincia de Oviedo

Ayuntamiento de Mieres: Don Gerardo Coloma Martí.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Vigo: Don José Naranjo López.

Provincia de Salamanca

Diputación Provincial: Don Tomás Sánchez Parras.
Ayuntamiento de Salamanca: Don Ramón Fanjul Basanta.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: Don José Castro Enríz.

Provincia de Segovia

Diputación Provincial: Don Dario de Mata Fernández.
Ayuntamiento de Segovia: Don José Padrón Hernández.

Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Toledo: Don Santiago Apilluelo Latorre.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Valencia: Don José María Zaragoza Alemany

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Guecho: Don Vicente Máximo Pueyo García.
Ayuntamiento de Portugalete: Don Artemio Girón Gil.

CATEGORÍAS CUARTA Y QUINTA

Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Monóvar: Don Carlos González Aguado.
Ayuntamiento de Villena: Don Juan Manuel Fernández Sánchez.

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Manuel Maldonado Correa.

Provincia de Barcelona

Ayuntamiento de Rubí: Don Juan Masana Argerich.
Ayuntamiento de San Adrián de Besós: Don Luis Mata Remolins.

Provincia de Castellón

Ayuntamiento de Vall de Uxó: Don Emilio Martínez Claramunt.

Provincia de Córdoba

Ayuntamiento de Montilla: Don Luis Carlos Abreu Martínez del Cerro.

Provincia de Gerona

Ayuntamiento de Olot: Don Carlos Martínez Pozó.

Provincia de Guipúzcoa

Ayuntamiento de Beasain: Don Fernando Romero Solache.

Provincia de Lugo

Ayuntamiento de Monforte de Lemos: Don Bautista Pérez Carnero.

Provincia de Málaga

Ayuntamiento de Alhaurín el Grande: Don Carlos Claros Prat.

Provincia de Pontevedra

Ayuntamiento de Estrada (La): Don Albino Otero Iglesias.
Ayuntamiento de Tomiño: Don Rafael Torres Diz.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Laredo: Don Rafael Villanueva Domínguez.

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Navas de Oro: Don Pedro Manrique Jimeno.

Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Don Adolfo Hernández Díaz.
Ayuntamiento de Aznalcázar: Don Agustín Murillo Cerrato.
Ayuntamiento de Osuna: Don Enrique Difort Navarro.

Provincia de Soria

Ayuntamiento de Covalada: Don Saulo Domingo Guevara.

Provincia de Teruel

Ayuntamiento de Alcañiz: Don Emigdio Asensio Asensio.

Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Algemesí: Don Enrique Navarro Bauset.
Ayuntamiento de Moncada: Don Francisco Javier Cavanillas Prósper.
Ayuntamiento de Sueca: Don Rafael Baixauli Almarche.

Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de Medina del Campo: Don Miguel Ángel Requejo Marcos.

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana: Don José Martínez Marugán.

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Calatayud: Don José Luis Cano Sañudo.

Lo que se publica para su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las Demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.